



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### NAVALENO

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al Público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el año 2022, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido citado y por los motivos taxativamente enumerada en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir de la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Navaleño.

Órgano al que se reclama: Ayuntamiento de Navaleño.

Navaleño, 28 de enero de 2022.– El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

272

BOPSO-19-14022022